

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., domingo 29 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E 122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E 122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, por los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XI, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 24, numeral 1, fracción XI, establece que la Secretaría de Bienestar Social es una dependencia de la Administración Pública, cuyo ámbito de competencia se encuentra previsto en el artículo 35 del ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos, promoviendo la participación de los sectores social y privado; participar en la elaboración de políticas y estrategias para la prevención social de la violencia e incentivar la participación ciudadana en su diseño.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus ejes, el de Política Social para el Bienestar, el cual promueve una política de bienestar que reconozca la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la regeneración del tejido social, la cohesión social y la participación comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos, para fortalecer la confianza entre las personas y hacia las instituciones y la capacidad real de las y los Tamaulipecos de participar en la definición, ejecución y evaluación de lo público, así como hacer y desarrollar acciones mediante organizaciones y redes sociales.

QUINTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1212/2024, de fecha 13 de Noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en mérito de lo expuesto y fundado, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que se procede a su expedición.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR.

1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico

- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
- 3.5.1 Requisitos.
- 3.5.2 Procedimiento de Selección.
- 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
- 3.6.1 Tipo de apoyo.
- 3.6.2 Monto de apoyo.
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.
- 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
- 7.3.1 En periodos electorales.
- 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Los habitantes del Estado de Tamaulipas disponen de parques, centros y unidades para el fomento de la convivencia y bienestar integral de la comunidad.

b. Diagnóstico

La confianza interpersonal es un elemento fundamental para la cohesión social en las comunidades. Según los datos más recientes de la encuesta de impacto gubernamental del INEGI en 2023, se reportaron niveles

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

aceptables de confianza entre vecinos; sin embargo, un 27.1% de la población indicó que no confía en sus vecinos, lo que equivale a aproximadamente 672,080 personas. Este porcentaje sugiere que una parte considerable de la población siente desconfianza hacia quienes les rodean. La falta de confianza puede estar influenciada por diversos factores que aumentan la fragmentación de los lazos sociales.

En ese sentido, la cohesión social en Tamaulipas se ha mantenido alta durante más de seis años, impulsada por tendencias positivas en sus componentes. La población tiene una percepción favorable sobre el impacto de las redes sociales en su vida cotidiana. También, se ha observado una mejora reciente en la desigualdad económica entre 2020 y 2022. La razón de ingreso entre la población en pobreza extrema y la población no pobre y no vulnerable mostró variaciones.

Sin embargo, dado el porcentaje de personas que no confían en sus vecinos, sugiere que pueden existir específicos en particularidades urbanas donde la cohesión social esté debilitada. Como es el caso de entornos con presencia de rezago social. Por lo que fortalecer los lazos sociales y fomentar una integración comunitaria podría mejorar el bienestar individual y crear un entorno propicio para el desarrollo colectivo.

c. Lógica de la intervención

Mediante la activación y el mantenimiento periódico de parques, centros y unidades de bienestar, se crean entornos atractivos que fomentan la convivencia y la interacción social. Espacios en condiciones óptimas invitan a la comunidad a utilizarlos, fortaleciendo los lazos sociales y promoviendo la cohesión comunitaria.

Mediante el voluntariado social, impulsando el involucramiento de los voluntarios en las actividades y su promoción. La participación activa de la comunidad en los espacios aumenta el sentido de pertenencia y responsabilidad. Los voluntarios actúan como agentes de cambio, fomentando las actividades y fortaleciendo la cohesión social.

Se desarrollan actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas en los espacios. Las actividades programadas incentivan la participación activa de la comunidad, brindando oportunidades para que las personas interactúen y fortalezcan la confianza interpersonal. Esto contribuye a reconstruir el tejido social y a fomentar un sentido de pertenencia entre los habitantes.

A través de la coordinación interinstitucional con distintas entidades, se incentiva el trabajo conjunto con el propósito de establecer convenios de colaboración que permita optimizar recursos y esfuerzos para mejorar la atención en los espacios, ya que al unir capacidades se potencian los resultados y se abona al desarrollo participativo interinstitucional.

El programa se implementa en 27 municipios donde se ubican los 106 espacios para actividades y servicios en los que interviene la Secretaría de Bienestar Social.

La población beneficiada se encuentra en el área de influencia de los espacios para actividades y servicios, además de todas las personas que deseen interactuar con estos espacios. El programa es inclusivo, atendiendo a personas de cualquier origen, actividad laboral, condición socioeconómica, preferencias sexuales, creencias religiosas o afiliaciones políticas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Área de Influencia: Se refiere al recorrido efectivo que una persona debe realizar, desde su vivienda o punto de origen, hasta un espacio público determinado, esta distancia no se mide en línea recta, sino a través de las rutas de circulación peatonal o vehicular disponibles, considerando la infraestructura urbana existente, como calles, banquetas y accesos que aseguran una accesibilidad práctica y segura. Según la NOM-001-SEDATU-2021, estas distancias permiten evaluar el radio de influencia de un espacio público, asegurando que esté ubicado dentro de un rango accesible para la población beneficiada.

Asistente de Actividades: Persona titular de derecho a la que se le otorgan los beneficios brindados de las actividades y servicios que se ofrecen en las instalaciones del Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Ayuda Social: Aquella de tipo económico que recibe la persona que forma parte del Voluntariado Social.

Centro de Bienestar: Espacio público que incluye salón polivalente, áreas deportivas, de recreación y diversas actividades. Se brinda una variedad de servicios para estimular la interacción entre vecinos y usuarios mediante actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas, entre otras, con el propósito de reconstruir el tejido social y promover una cultura de paz.

Cohesión Social: Es la acción de construir sociedades más inclusivas, donde la comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde se promueva la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad entre las personas y los diferentes grupos sociales.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dirección: Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Espacio: Los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

NOM: La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos

humanos.

Parque: Espacio público al servicio del pueblo, destinado al libre acceso para las y los tamaulipecos para disfrutar del paseo, descanso, recreación, actividades físicas, deportivas, y la convivencia social. Está constituido por áreas verdes, juegos infantiles, equipo para ejercicio al aire libre, mobiliario urbano, multicancha, zona extrema, fuente de pies descalzos, explanada de las artes, caseta de vigilancia, bebederos, entre otros.

Personas Usuarias: Personas titulares de derecho que disfrutan y respetan el Reglamento Interno para el uso y disfrute de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Programa: El Programa presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

Subsecretaría: Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del Estado de Tamaulipas.

Titulares de Derecho: Se reconoce a todas las personas usuarias, asistentes y voluntarios, sin distinción, como Titulares de los Derechos Sociales.

Unidad: Espacio público y al servicio de las y los Tamaulipecos, conformados por un salón de uso múltiple, dos baños y por lo menos dos oficinas, donde se otorgan a los usuarios actividades implementadas por el gobierno que contribuyan al desarrollo del bienestar social de las y los tamaulipecos.

Voluntariado Social: Personas titulares de derecho, que por convicción propia colaboran en actividades, cuya finalidad es servir, atender y satisfacer las necesidades del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Garantizar que las y los habitantes del estado de Tamaulipas dispongan de espacios para actividades y servicios que fomenten la convivencia y bienestar integral de la comunidad.

2.2 Específicos

- Brindar actividades recreativas, formativas y de bienestar que afronten las causas que afecten su estabilidad física, emocional y/o psicológica a fin de alcanzar el bienestar tanto individual como colectivo.
- Proporcionar espacios con condiciones adecuadas mediante la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, garantizando lugares óptimos para la realización de actividades y servicios.
- Otorgar apoyos sociales a la población que colabora dentro del voluntariado social en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar se proporcionan de acuerdo con la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría de Bienestar Social deberá publicar la convocatoria (Anexo 1 y 2) en el primer trimestre del año en el Periódico Oficial del Estado, de manera electrónica en la página https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/, o de manera física dentro y fuera de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar que operan en los distintos municipios del Estado.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el eje 2, Política Social.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, se encuentra dentro del Marco Estratégico de Bienestar Humanista y Asistencia Social, en el cual destacan los objetivos, estrategias y líneas de acción siguientes:

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.1.1 Coordinar con los diferentes sectores de la sociedad actividades deportivas, educativas y culturales que promuevan la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.2.2 Activar los espacios públicos en zonas marginadas, mediante la rehabilitación, equipamiento y vinculación de los mismos, con acciones gubernamentales que beneficien a los residentes y promuevan la reconstrucción del tejido social.

Líneas de acción B1.4.3.2 Implementar acciones que coadyuven al desarrollo integral de la población para que afronten las causas que afecten su estabilidad física, emocional y/o psicológica a fin de alcanzar el bienestar tanto individual como colectivo.

Líneas de acción B1.4.3.3 Fomentar la participación social de la comunidad, para involucrarse activamente como agente transformador y permita con ello disminuir las brechas de desigualdad, así como generar la reconstrucción del tejido social y la cultura de la paz.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Objetivo III. Contribuir en fomentar la cohesión, convivencia y participación social, mediante el desarrollo de acciones que promuevan el diálogo y la confianza de la ciudadanía para la reconstrucción del tejido social.

3.3 Cobertura.

El Programa interviene en 27 municipios del estado en donde se localizan Parques, Centros y Unidades de Bienestar a cargo de la Secretaría. Las características de la población o área de enfoque potencial son todos los grupos sociales, incluyendo mujeres, niños, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, quienes requieren espacios accesibles.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

El Programa está dirigido a la población que reside en las áreas urbanas y rurales del Estado, preferentemente que habitan dentro del área de influencia de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, que asciende a 599,213 personas, incluyendo a personas y organizaciones comunitarias que busquen participar en las actividades y servicios ofrecidos en estos espacios, promoviendo la convivencia, el bienestar comunitario y la integración social, sin discriminación.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas, principalmente aquellas que habitan dentro del área de influencia de los espacios para actividades y servicios, podrán ser elegibles para ingresar al Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar como:

- I. Asistente de Actividades.
- II. Voluntario Social.
- III. Personas Usuarias.

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para los Asistentes de Actividades:

Para participar como Asistente de Actividades en el Programa, es necesario registrarse en los medios proporcionados por el personal del espacio público autorizado para ello.

II. Para incorporación del Voluntariado Social:

- A. Cumplir con el perfil específico de acuerdo a la función a desempeñar.
- B. Ser mayor de 18 años.
- C. Atender la convocatoria emitida por personal de la Subsecretaría. (Anexo 2)
- D. Entregar, debidamente requisitada, la solicitud de incorporación al Programa, (Anexo 3) proporcionada por la Secretaría a través de la Subsecretaría;

- E. Realizar una entrevista con el personal de la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, con el fin de verificar el perfil del puesto; para el caso de profesionistas como psicólogos o maestros de apoyo escolar, entregar documento correspondiente al grado académico requerido, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) u órgano facultado para ello.
- F. Entregar Carta compromiso debidamente firmada.
- G. Entregar copia fotostática simple de los documentos siguientes:
- a. Identificación oficial vigente (INE) vigente por ambos lados.
- b. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- c. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d. Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- e. Carátula bancaria y/o documento oficial vigente en donde aparezca el nombre de la persona que fungirá bajo el esquema de Voluntario Social, nombre de la institución bancaria, clabe interbancaria y número de cuenta de ahorro.

III. Personas Usuarias:

Asistir a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para los Asistentes de Actividades: Las personas interesadas en asistir a las actividades y/o servicios del Programa, deberán presentarse y registrarse en los medios proporcionados por el personal del espacio público autorizado para ello.

Para el Voluntariado Social: Las personas interesadas en participar en las actividades del Programa, bajo el esquema de voluntariado social, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 apartado II.

A partir de la publicación de la convocatoria, la Secretaría a través de la subsecretaría:

- a. Recibirá las solicitudes de incorporación en los espacios definidos dentro del programa, tales como parques, centros y unidades de bienestar en días hábiles de lunes a viernes en un horario de oficina de 10:00 a 15:00 horas.
- b. Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1 apartado II.
- c. Se seleccionará con base a las necesidades del Programa.
- d. Se notificará por escrito al solicitante de la incorporación al programa.

La participación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a los espacios disponibles en el Programa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria emitida por la instancia ejecutora.

3.5.3 Resolución

Las personas que deseen incorporarse al programa como parte del Voluntariado Social, deberán apegarse a lo establecido en el apartado 3.5 Titulares de derecho, sujetos al contenido de la convocatoria respectiva.

Si el número de solicitudes excede la cantidad disponible de apoyos, se dará prioridad de acceso al programa conforme a los criterios establecidos en este lineamiento de operación. Así mismo se detallan, situaciones de excepción, para los criterios y procedimientos de acceso, en casos de que la persona solicitante se encuentre en situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación.

Además, los datos personales proporcionados a la Secretaría serán manejados con absoluta confidencialidad y privacidad.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y/o aceptación como titular de derecho del programa a través de la dirección y teléfonos de contacto que marque la Convocatoria publicada en el periodo de enero a marzo en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar. Una vez aceptada la solicitud y completado el registro la dependencia o entidad entregará un comprobante de registro al programa.

A partir de la recepción y análisis de la solicitud de incorporación, la Secretaría a través de la Subsecretaría:

- 1. Para Asistentes de Actividades:
- a. Informará al interesado que puede participar en las mismas.
- 2. Para el Voluntariado Social:
- a. Integrará el respectivo expediente.
- b. Dará seguimiento de las actividades en los horarios establecidos.
- c. En caso de que la persona solicitante no se encuentre disponible para formar parte del voluntariado social, se informará a la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar para el análisis de la situación y en su caso la designación de otra persona solicitante.

Periódico Oficial

Las personas que deseen incorporarse en el esquema de Voluntariado Social, deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.5.1. apartado II. Los plazos quedarán sujetos al contenido de la convocatoria respectiva.

3.6 Características de los apoyos.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

3.6.1 Tipo de apoyo

I. Para las personas Asistentes de Actividades:

Servicios y actividades disponibles de lunes a domingo en horario establecido de 08:00 a 20:00 horas en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, que incluyen: actividades recreativas, formativas y de bienestar. Estas actividades se adaptan a los intereses de los usuarios y, en su caso, a los apoyos que ofrecen los programas de otras instancias de gobierno en estos Parques, Centros y Unidades de Bienestar, que actualmente operan en el estado.

II. Para el Voluntariado Social:

Apoyo de tipo económico de manera mensual, el cual será establecido por la Secretaría y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, debiendo cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 3.6.3 apartado B de los Lineamientos de Operación del programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

3.6.2. Monto del apoyo

Para el Voluntariado Social:

Los apoyos económicos cuyo monto se otorgará de manera mensual y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al tabulador (Anexo 4) y al desempeño de cada función que realice el voluntariado social.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y sanciones.

I. Asistentes de Actividades

A. Derechos

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- b. Acceder a la información de programas, actividades y servicios como atención psicoemocional, formativas y de capacitación.
- c. Los datos personales proporcionados a la Secretaría serán manejados con absoluta confidencialidad, privacidad y para los usos permitidos por la Ley correspondiente.
- d. Hacer uso de los salones Múltiples, con previa solicitud y autorización por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a domingo. La autorización del horario queda sujeto a consideración de la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.

B. Obligaciones

- a. Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos necesarios en caso de ser requeridos, como parte de los requisitos de aquellos programas ofrecidos por otras instancias de gobierno en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- Respetar estrictamente los días y horarios establecidos por la Secretaría para el uso de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Mantener el orden y mostrar respeto en todo momento, absteniéndose de realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal hacia los asistentes o quienes estén a cargo de las actividades y eventos en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d. Queda prohibido el ingreso bajo el influjo de bebidas alcohólicas y/o drogas, así como el consumo de éstas y el acto de fumar dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- e. Queda prohibido a toda persona, el ingreso a Parques, Centros y Unidades de Bienestar con armas de fuego y/o punzocortantes, explosivos o sustancias tóxicas.
- f. Queda prohibido instalar establecimientos comerciales, ya sean fijos, semifijos, temporales o permanentes, dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar. Excepcionalmente, se permitirá el uso de los parques como plataformas de difusión de actividades económicas derivadas de los programas desarrollados en las instalaciones, mediante ferias o eventos organizados en colaboración con la Secretaría y otras entidades, previa firma de convenio.

- g. Cumplir con la normativa establecida por la Secretaría para el uso y disfrute de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- h. Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- i. Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre los asistentes, voluntarios y personas en general que asistan a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

C. Sanciones

La Subsecretaría a través de la Dirección, dará parte a la autoridad competente en caso de presentarse las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- b. Incumplimiento del Reglamento Interno de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Daño a la infraestructura de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d. Proporcionar información y/o documentación falsa.
- e. Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los demás.
- f. Reincidencia en comportamientos inadecuados tras una advertencia previa.

II. De las personas usuarias de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

A. Derechos

- a. Disfrutar libremente de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, respetando las normas establecidas en los presentes lineamientos.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c. Al participar en alguna actividad o servicio ofrecido en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, la persona usuaria adquirirá automáticamente el estatus de titular de derechos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos.
- d. Solicitar el uso de las instalaciones para la realización de reuniones cívicas, culturales o artísticas, previa autorización de la Secretaría, y siempre en concordancia con el reglamento interno de los parques, centros y unidades de bienestar.
- e. Utilizar los Parques, Centros y Unidades de Bienestar como un lugar de recreo destinado a fomentar la convivencia, integración familiar y la cohesión social.
- f. Hacer uso de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar de lunes a domingo, en el horario establecido de 08:00 a 20:00 horas. Cualquier modificación en los días y/o horarios estará sujeta a determinación de la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

B. Obligaciones.

- a. Cuidar y respetar los árboles, plantas, instalaciones, juegos y equipos de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, preservándolos en buen estado para el disfrute de todos.
- b. Registrarse a la entrada en la lista de asistencia de las instalaciones de cada uno de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, conforme a los procedimientos establecidos.
- c. Mantener limpias las instalaciones, separando los residuos de acuerdo a su tipo (orgánico, inorgánico, reciclable) y depositándolos en los contenedores correspondientes.
- d. Abstenerse de arrojar piedras u otros objetos en fuentes, estanques o cuerpos de agua.
- e. El ingreso a los Parques, Centros y Unidades está permitido únicamente a quienes no estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o drogas, y no se permite fumar ni consumir estas sustancias dentro de estos espacios
- f. Queda prohibido a toda persona, el ingreso a Parques, Centros y Unidades de Bienestar con armas de fuego y/o punzocortantes, explosivos o sustancias tóxicas.
- g. El uso de los juegos infantiles es responsabilidad de los visitantes, quienes deben asegurarse de utilizarlos de manera adecuada y segura.
- h. Los juegos infantiles están reservados únicamente para menores de 12 años, quienes deben hacer uso de ellos de manera responsable.
- i. Los menores de edad deben estar bajo la supervisión constante de un adulto en todo momento y al utilizar los juegos infantiles, para garantizar su seguridad.

- j. Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, salvo aquellos que sean en beneficio de la comunidad, previa autorización de las autoridades competentes.
- k. Cumplir con la normativa que establezca la Dirección para el uso y disfrute de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, respetando las reglas de convivencia y seguridad.

C. Sanciones

La Subsecretaría a través de la Dirección, dará parte a la autoridad competente en caso de presentarse las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- b. Incumplimiento del Reglamento Interno de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Daño a la infraestructura de los Espacios para actividades y servicios.
- d. Proporcionar información y/o documentación falsa.
- e. Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física o emocional de las demás personas, usuarios y voluntarios que asisten a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- Reincidir en comportamientos inadecuados tras una advertencia previa.

III. Del Voluntariado Social.

A. Derechos.

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de cualquier discriminación.
- b. Utilizar las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, y artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- c. Recibir la ayuda social económica de manera oportuna, conforme a los calendarios establecidos y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- d. Que los datos personales proporcionados a la Secretaría sean manejados con absoluta confidencialidad y privacidad.

B. Obligaciones.

- a. Brindar un trato digno, inclusivo, con enfoque en derechos humanos, equidad de género y libre de cualquier tipo de discriminación.
- Registrarse a su llegada en la lista de asistencia correspondiente de cada uno de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Proporcionar servicios profesionales de calidad, dignos, eficientes y funcionales a las personas usuarias y Titulares de Derecho de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d. Asistir a talleres, cursos de capacitación, reuniones o actualizaciones, según se requiera, para garantizar su competencia en el desarrollo de actividades, previa solicitud y autorización de la Subsecretaría.
- e. Utilizar y cuidar adecuadamente las herramientas proporcionadas por la Secretaría para el desempeño de las actividades asignadas.
- f. Cumplir con el horario y los días indicados por la Dirección, registrando su asistencia en el lugar asignado para prestar sus servicios.
- g. Elaborar y entregar un informe semanal de sus actividades al responsable de cada Espacio Público para el Bienestar.
- h. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información de las personas Titulares de Derecho que asistan a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- Gestionar actividades de carácter económico dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, previa solicitud y autorización de la Dirección.
- Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre todas las personas asistentes a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- k. Informar sobre los derechos y deberes de todos los involucrados en el Programa.
- Reportar cualquier acto de discriminación o abuso que observe en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

C. Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del apoyo social y los beneficios de las actividades o acciones realizadas dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- b. Incumplimiento del Reglamento Interno de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Daño a la infraestructura de los Espacios para actividades y servicios.
- d. Proporcionar información y/o documentación falsa.
- e. Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física o emocional de las demás personas, usuarios y voluntarios que asisten a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- f. Reincidir en comportamientos inadecuados tras una advertencia previa.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).

La instancia ejecutora del Programa, será la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, de la Subsecretaría, que tiene su domicilio en Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, Parque Bicentenario. Código Postal: 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono: 834-107-84-27. Extensión: 43057. Correo Electrónico: parquescentrosyunidades@tamaulipas.gob.mx, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Con independencia de lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras unidades administrativas o instancias públicas de acuerdo a sus competencias, atribuciones o fines.

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación Institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados. Se dará la vinculación de acciones cuando sea necesario por parte de los tres niveles de gobierno, fortaleciendo la cobertura de las acciones del programa y la reducción de gastos de operación y/o administrativos.

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa en el cumplimiento de sus objetivos y un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el Programa tiene una coordinación con los 27 municipios del Estado de Tamaulipas y con otras dependencias de Gobierno, como son las Alcaldías Municipales, donde se encuentran ubicados los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, teniendo como vinculación, otros Organismos Gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, siempre en coordinación con las autoridades competentes.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso.

Con la finalidad de brindar servicios de calidad, dignos, eficientes y funcionales, se contará con la figura del Voluntario Social; entre las cuales se encuentran los siguientes: psicólogos, auxiliares de apoyo, instructores de diversas disciplinas, veladores, administradores, entre otros que se consideren necesarios para la atención de la población; quienes conocerán los beneficios y demás información relevante a través de la convocatoria para Voluntarios Sociales, la cual se publica de manera física en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades y/o en la página de internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/para ofrecer sus servicios de manera profesional.

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, será la instancia responsable de la operación general de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

La Dirección a través de sus Jefaturas de Proyectos para el Espacio Público, Vinculación Interinstitucional, Seguimiento a Parques y de los Enlaces de Control de las 5 Zonas; tendrán las funciones y obligaciones siguientes:

- a. Supervisar y desarrollar las actividades derivadas de los programas y acciones a implementar en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- b. Administrar los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Publicar en sitios visibles del inmueble y otros medios, una programación de actividades mensuales y dar seguimiento a la agenda con las actividades y eventos que se realicen en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d. Fungir como responsable de supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones necesarias a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- e. Fungir como enlace entre la Secretaría y el voluntariado, a fin de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

- f. Ser el responsable de hacer cumplir los reglamentos y la normatividad aplicables en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- g. Representar a la Dirección; y
- h. Las demás que señale la Secretaría en el desarrollo del Programa.

4.2 Ejecución.

La Subsecretaría, a través de la Dirección, será responsable de la supervisión directa del Programa y de asegurar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

- a. Los interesados deberán presentar su solicitud de forma presencial o en línea, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1.
- b. Las solicitudes serán evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos.
- c. Los voluntarios seleccionados recibirán una notificación formal mediante correo electrónico y/o comunicación directa, confirmando su acreditación y proporcionando detalles sobre las actividades y responsabilidades.
- d. Se realizará una sesión de capacitación para informar a los nuevos voluntarios sobre las normas y procedimientos del Programa.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

La Dirección, mediante constancia documental, registrará la entrega de ayudas sociales, beneficios o cualquier tipo de recurso relacionado con la ejecución del Programa.

En el caso de visitas, capacitaciones, talleres, pláticas y servicios realizados, se llevará un registro mediante una bitácora y/o lista de asistencia.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros, en colaboración con la Dirección, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría.

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, información que será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes y mantener actualizada la información financiera, así como los logros respecto de las metas establecidas.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación del Programa en relación al funcionamiento de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, por las razones siguientes:

- a. Para dar mantenimiento general.
- b. Por factores climatológicos.
- c. Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas usuarias y de los Asistentes de Actividades.

Asimismo, la suspensión de los servicios que brinda el Voluntariado Social a la comunidad se llevará a cabo cuando:

- a. Sean convocados a capacitaciones y/o reuniones por la Subsecretaría.
- b. Presenten alguna incapacidad o documento que acredite algún padecimiento que lo imposibilite a desempeñar sus funciones de manera óptima.
- c. Soliciten y se autorice, por parte de la Subsecretaría, un permiso especial para ausentarse de sus funciones.

Causas de suspensión o retiro de la Ayuda social al Voluntariado Social:

- a. Cuando no se cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c. En caso de defunción.
- d. Cuando renuncie al esquema de Voluntariado Social.
- e. Cuando incurra en 3 días o más de inasistencias al mes sin previo aviso o autorización.
- f. Cuando sin justificación, se niegue a prestar el servicio a personas usuarias y a Asistentes de Actividades.

- g. Cuando no desarrolle con eficiencia y eficacia las funciones establecidas en los espacios para las actividades que fue asignado para brindar los servicios bajo el esquema de Voluntariado Social.
- h. Cuando termine la vigencia del Programa.
- i. Cuando se agote la partida presupuestal del Programa.
- j. Al cierre del ejercicio fiscal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, y en estrecha colaboración con la Dirección, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal determinen en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (Ver numeral siguiente).

6.1.1. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la cohesión social en Tamaulipas, mediante la integración comunitaria de actividades realizadas en Parques, Centros y Unidades de Bienestar	Tasa de variación de nivel de confianza entre los vecinos	[(Nivel de percepción de confianza año t/Nivel de percepción de confianza en año t- 1)-1] * 100	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, sección: Nivel de Percepción de confianza en instituciones o actores de la sociedad. Variable: Indicador de nivel de confianza entre vecinos(as). https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ENCIG_CONFIANZA_INSTITUCIONES&bd=encig_(Bienal)	Las personas participan activamente, ya que disponen de condiciones óptimas y espacios adecuadamente equipados en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, lo que les permite llevar a cabo de manera continua y efectiva actividades comunitarias y recreativas.
Propó- sito	Las y los habitantes del estado de Tamaulipas disponen de espacios para actividades y servicios que fomenten la convivencia y bienestar integral de la comunidad.	Tasa de variación de población integrada al área de influencia de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar	[(Cantidad de personas que integran el área de influencia en al año t/Cantidad de personas que integran el área de influencia en el año t-1)-1] *100	Reporte de población integrada a área de influencia de los parques, centros y unidades de bienestar de acuerdo a la NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos, Y el Censo de Población y Vivienda INEGI (2020) misma que se publica cada 5 años y se encuentra bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. (Anual)	Los parques, centros y unidades cuentan con las condiciones necesarias, permitiendo a los habitantes utilizarlos de manera regular para actividades de convivencia y bienestar integral.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Compo -nente 1	Actividades recreativas, formativas y de bienestar disponibles en los parques, centros y unidades de bienestar	Porcentaje de actividades realizadas en los parques, centros y unidades de bienestar	(Cantidad de actividades realizadas/Cantidad de actividades programadas) *100	Registro administrativo de Programación y Ejecución de actividades en los parques, centros y unidades de bienestar, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. (Semestral)	La comunidad local está dispuesta a participar activamente en las actividades recreativas, formativas y de bienestar ofrecidas en los parques, centros y unidades de bienestar.
Compo -nente 2	Condiciones adecuadas en los parques, centros y unidades de bienestar para realizar actividades y servicios.	Porcentaje de espacios adecuados para la realización de actividades y servicios.	(Cantidad de parques, centros y unidades de bienestar atendidos/Cantidad de parques, centros y unidades de bienestar programados a atender) *100	Reporte administrativo interno elaborado por la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, basado en los datos obtenidos de las bitácoras de mantenimiento de los espacios públicos programados para dicho fin, y bajo la custodia de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social (Semestral)	Las comunidades en el área de influencia contribuyen al mantenimiento e integridad de los parques, centros y unidades de bienestar.
Compo -nente 3	Apoyos sociales a Voluntarios en los parques, centros y unidades de bienestar entregados	Porcentaje de apoyos sociales otorgados a voluntarios que realizan actividades	(Cantidad de apoyos sociales otorgados a voluntarios/Cantidad de apoyos sociales otorgados a voluntarios programados) *100	Registro administrativo de cantidad de apoyos sociales otorgadas a Voluntarios, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. (Semestral)	Existe interés y disposición continua por parte de la comunidad para participar como voluntarios en la oferta de actividades en los parques, centros y unidades de bienestar.
Activida d A1 C1	Instalaciones proporcionadas para fomentar la participación ciudadana en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.	Porcentaje de peticiones recibidas para la utilización de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.	(Cantidad de peticiones recibidas para el uso del espacio público atendidas/Cantidad de peticiones recibidas para el uso del espacio público autorizadas) *100	Registro interno generado por la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, obtenido del "Reporte de solicitudes de uso de los espacios públicos" bajo la administración de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. (Trimestral)	Las personas, entidades, dependencias, instituciones, organizaciones y/o iniciativas privadas expresan interés en hacer uso de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
Activida d A1 C2	Supervisión realizada de parques, centros y unidades de bienestar.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas	(Cantidad de parques, centros y unidades de bienestar visitados/Cantidad de parques, centros y unidades de bienestar programados visitar)	Reporte de visitas de supervisión de parques, centros y unidades de bienestar, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. (Trimestre)	Los enlaces de Control realizan las visitas de supervisión de calidad y servicio en las instalaciones de los parques, centros y unidades de Bienestar Social, entregando los reportes de seguimiento en tiempo y forma para detección de necesidades.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Activida d A1 C3	Demanda de participación como Voluntarios en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar	Porcentaje de demanda de participación como voluntarios en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar	(Cantidad de solicitudes recibidas que cumplen con los criterios para formar parte del voluntariado/cantida d de solicitudes aprobadas para formar parte del Voluntariado	Registro administrativo de cantidad de solicitudes recibidas para formar parte del Voluntariado bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social. (Trimestral)	Existe interés y disposición continua por parte de la población para participar como voluntarios de actividades en los parques, centros y unidades de bienestar.

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría de Bienestar Social (https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/)

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión.

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Instancia Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información Pública.

La Instancia Normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Así mismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La instancia ejecutora del presente programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante el correo electrónico: parquescentrosyunidades@tamaulipas.gob.mx, así como al teléfono: 834 107 8372, Ext. 42251.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx o bien al teléfono: (834) 107 8587.

En las oficinas de atención ciudadana y/o ante las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicadas en el Centro de Oficinas Gubernamentales-Torre Bicentenario, Piso 19, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, Código Postal: 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa Presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa presupuestario E122 Presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa presupuestario E122 Parques y Centros de Bienestar, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Número 35. de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-Rúbrica.

ANEXOS DEL PROGRAMA E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR Anexo 1





El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social (SEBIEN)

convoca

A toda la población que reside en la localidad a que participen y se inscriban en las actividades y servicios que se desarrollan en el **Programa de Parques, Centros y Unidades de Bienestar** en nuestras instalaciones, entre las cuales se encuentran:

- Asesorías psico-emocionales
- Mediaciones
- Capacitaciones diversas
- Deportivas
- Artísticas
- Culturales
- Formativas

Sociales

Lúdicas y recreativas

Para más información comunícate al teléfono:
834 107 8372

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prehibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Veranta de superior de la cualquier partido político. Queda prehibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Veranta de la cualquier partido político. Queda prehibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".









El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social (SEBIEN)

convoca

A toda la población residente en la localidad que desee ser Voluntario (a) del Programa de Parques, Centros y Unidades de Bienestar

Debiendo cumplir con los siguientes Requisitos:

- a) Cumplir con el perfil, estudios y capacitación afín de la función a realizar.
- b) Contar con la mayoría de edad.
- c) Residir en el Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia.
- d) Atender la convocatoria física y/o electrónica emitida por personal de la Subsecretaría.
- e) Llevar la solicitud de incorporación al programa, proporcionada por la Secretaría a través de la Subsecretaría.
- f) Realizar una entrevista con el personal de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, con el fin de evaluar su perfil y realizar los estudios previos a la resolución.

Entregar al enlace en cada municipio una copia fotostática simple de la siguiente Documentación:

- 1.- INE vigente.
- 2.- Acta de nacimiento.
- 3.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (recibo de agua, luz, o teléfono).
- 4.- CURP
- 5.- Constancia de situación fiscal (RFC).
- 6.- Carátula bancaria que contenga el Nombre, Nº de cuenta y la CLABE INTERBANCARIA. *Excepto HEY BANCO, BANCO FAMSA, entre otros.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Para más información comunícate al teléfono:

834 107 8372

www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PROGRAMA PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR

Ciuda	d Victoria Tamaulipas,	de	de 2025.
Dra. Silvia Lucero Ca	sas González		
Secretaria de Bienest	ar Social.		
Presente:			
para expresar mi firm Bienestar como		rama Parques, Cen espacio públ comprendiendo la ir	tros y Unidades de ico denominado nportancia de este
saludable, estoy motiv	strucción del tejido social y l ado(a) a contribuir activamer dores, donde se fomenten	nte en la creación d	e espacios públicos
los Lineamientos de C	o y comprendido los requisito Operación del Programa, cor una de las disposiciones fo	n esto, expreso mi	voluntad de cumplir
miembros activos de comunidades más un implementación de ac	parte de este proyecto rac a sociedad, tenemos el deb das y participativas. Estoy ctividades deportivas, cultura gnificativa en la vida de las y	per de colaborar en convencido(a) de c ales, artísticas y fo	la construcción de que, a través de la
	ano su consideración, por d arena en la construcción d		
	Atentamento	e	
	NOMBRE Y FIR		
"Este programa es público distintos al desarrollo social"	y ajeno a cualquier partido político		so del mismo para fines

Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar			
Tabulador de Apoyos Sociales			
Para el Voluntariado de Centros y Unidades de Bienestar			
FIGURA CENTROS Y UNIDADES	APOYO MENSUAL		
Administrador (Centros)	\$ 8.000,00		
Encargado (Unidad)	\$ 6.000,00		
Psicólogo	\$ 5.500,00		
Ayuda de Tareas Escolares	\$ 5.500,00		
Auxiliar	\$ 4.200,00		
Velador nocturno	\$ 5.200,00		
Velador fines de semana y Días Festivos	\$ 5.200,00		
Instructor de Actividades	\$ 4.000,00		

Para el Voluntariado de Parques de Bienestar			
FIGURA PARQUES	PAGO MENSUAL		
Encargado de Parque Matutino	\$ 4.400,00		
Encargado de Parque Vespertino	\$ 4.400,00		
Velador nocturno	\$ 5.200,00		
Velador fines de semana y Días Festivos	\$ 5.200,00		
Instructor de Actividades	\$ 4.000,00		

Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16,19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar, que se recaben, registren, conserven, utilicen se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de los potenciales beneficiarias y beneficiarios, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en Redes Sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles, la cual quedará bajo resguardo de las unidades administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas Y/o Lineamientos de operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que se podrán transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página: https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/.

Autorizo	
Nombre y Firma	